

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *Paris*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.  
Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



**PRECIOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.  
*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.  
*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.  
*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por Real resolucion de 13 de Agosto de 1867 y Real orden de 20 del mismo mes se ha conferido, á propuesta del Director general de Infantería, el empleo de Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallon del regimiento infantería de Iberia, número 30, á D. Francisco Guzman y Tobía, Comandante del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15; el de Comandante del tercer batallon del regimiento infantería de América, número 14, á D. Nicomedes Ruiz Capilla, Comandante graduado Capitan del regimiento infantería Fijo de Ceuta; é igual empleo de Comandante con destino al segundo batallon del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, á D. Manuel Uragá é Iredin, Capitan del de Castilla, núm. 16.

#### NOTICIA OFICIAL

DE LOS PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Los últimos telégramas recibidos en este Ministerio de la Guerra dicen lo siguiente: «La columna del batallon de Alcántara, mandada por su Jefe Gutierrez, batió ayer en Montblanch una partida revolucionaria como de 300 hombres, mandada por Baldrich, Martí, Pino y otros cabecillas, causándoles cuatro

muertos y algunos heridos; la columná solo tuvo un cabo herido. Esta faccion es la primera que ha esperado con toda su fuerza reunida, pues las demás evitan todo encuentro: su dispersion ha sido completa, y el entusiasmo de las tropas ha rayado en delirio, dando sin cesar vivas á la REINA. Las gavillas de Gerona andan errantes por los bosques de la frontera, acosadas por las columnas que las persiguen sin descanso. El Brigadier Cathalan con un batallon entró ayer sin novedad en Jaca, y hoy lo verificará otro batallon. Las facciones del alto Aragon se retiran así que se presentan las fuerzas de S. M., limitando sus movimientos á los valles de Hecho y Ansó; y se cree volverán á ganar la frontera, porque apénas la abandonan. Caspe, Sos y otros pueblos se disponen á rechazar por sí solos, ó auxiliados por el ejército y Guardia civil, á los revolucionarios. Los pueblos en que han estado los sublevados, y que se consideraban algo agitados, se han presentado voluntariamente á pagar la contribucion. El Prefecto de Perpiñan avisó que los gendarmes franceses habian arrestado á 30 rebeldes de los batidos en el Coll de Plá, matando un sargento que se resistió á entregarse. El Embajador de S. M. en París, con referencia al Prefecto del alto Garona, dice lo siguiente: «La insurreccion de España vencida; se aguarda la entrada de los refugiados. Diez han sido cogidos con Moriones, el que estaba armado de un puñal y reвольver, y en su maleta se encontraron proclamas y pasaportes españoles. Se ha dado orden para internarlos en el Norte, y las tropas francesas cubren la frontera para hacer lo mismo con todos los que vayan entrando.» En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Cuba participa con fecha 3 del actual, por la via del Cónsul de España en Southampton, que no ocurre novedad en la isla.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE AGOSTO DE 1867.

*Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.*

### PRESUPUESTO DE 1866 Á 1867.

CAPS.	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.	CAPÍTULOS.	SECCIONES.	TOTALES.
	SECCION 2. <sup>a</sup> —CUERPOS COLEGISLADORES.			
3.	Personal de las oficinas del Congreso.....	»	315,190	
	SECCION 3. <sup>a</sup> —DEUDA PÚBLICA.			
2.	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	»	5.000	
	SECCION 5. <sup>a</sup> —CLASES PASIVAS.			
1.	Obligaciones de Clases pasivas.....	»	40.458,571	
	TOTAL de las obligaciones generales.....			45.773,761

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.<sup>a</sup>—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MÍNISTROS.

7.	Personal de las Secciones provinciales de Estadística.....	»	142
----	--	---	-----

SECCION 3.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

15.	Material de religiosas en clausura.....	»	156
-----	---	---	-----

SECCION 8.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE HACIENDA.

6.	Material del Tesoro público y sus dependencias.....	28	
7.	Gastos diversos del Tesoro .....	7.041,489	
20.	Idem id.....	446,800	
24.	Material de Inspectores y auxiliares de Rentas públicas.....	91,973	
25.	Personal de la Administración provincial.....	959	
26.	Material de id.....	12.043,988	
29.	Idem del impuesto de minas.....	16,474	
31.	Idem de la Administración y Fielatos de Consumos.....	136,046	
35.	Portes de papel sellado y premios de expedición.....	140,727	
36.	Premios de expedición de documentos de vigilancia etc.....	241	
37.	Personal de las Fábricas de tabacos.....	206	
38.	Material de id.....	1.539	
39.	Portes, fletes y premios de expedición .....	39.950	
40.	Personal de Salinas.....	309,867	
50.	Material de las minas de Almaden etc.....	1.565,101	
52.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	4.919,343	
53.	Idem del Resguardo de puertos.....	147,852	
54.	Material del cuerpo de Carabineros.....	42	
55.	Idem del Resguardo de puertos.....	5	
58.	Personal del Resguardo especial de Sales.....	193,400	
59.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	581,611	
61.	Premio de aprehensores, denunciadores é investigadores.....	2.066	
62.	Primas, indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas.....	3.159,544	
63.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.750,650	
			78.480,865

TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales.....

78.778,865

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

2.	Gastos especiales de rentas.....	10.345	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	1.000	
18.	Carreteras de primer orden.....	100.000	
19.	Idem de segundo id.....	100.000	
20.	Idem de tercero id.....	148.865,384	
21.	Aprovechamiento de aguas.....	16.000	
23.	Construcciones civiles.....	303.000	
Adicional.	Plan general de ferro-carriles.....	8.000	
			687.210,384

TOTAL general del presupuesto de 1866 a 1867.....

811.763,010

## PRESUPUESTO DE 1867 A 1868.

CAPS.	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.	CAPÍTULOS.	SECCIONES.	TOTALES.
SECCION 1. <sup>a</sup> —CASA REAL.				
1.	Dotacion de S. M. la REINA.....	283.333,333		
2.	— de S. M. el REY.....	20.000		
3.	— de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	20.416,666		
4.	— de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.....	16.666,666		
5.	— de Doña María Luisa Fernanda y su familia.....	16.666,666		
6.	— de S. M. la Reina Madre.....	25.000		
			382.083,331	
SECCION 2. <sup>a</sup> —CUERPOS COLEGISLADORES.				
<i>Senado.</i>				
1.	Personal.....	1.058,333		
2.	Diario de las Sesiones.....	1.784,500		
3.	Dependientes.....	1.480,750		
4.	Material.....	1.679,335		
<i>Congreso de los Diputados.</i>				
11.	Personal de las oficinas del Congreso.....	8.029,583		
12.	Material de id.—Gastos ordinarios.....	6.050		
			20.982,501	

SECCION 3.<sup>a</sup>—DEUDA PÚBLICA.*Deuda consolidada.*

2.	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	4.000	
4.	Resultas de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.....	94.853,957	

*Deuda amortizable.*

5.	Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.....	260.640	
8.	Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	906.500	
10.	Amortizacion de acciones de carreteras.....	124.000	
12.	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	2.083	
13.	Idem id. del personal.....	100.000	

*Obligaciones de Deuda pública autorizadas por leyes especiales.*

16.	Amortizacion de Deuda consolidada y diferida.....	1.069.924,786	2.562.001,743
-----	---	---------------	---------------

SECCION 4.<sup>a</sup>—CARGAS DE JUSTICIA Y PENSIONES ESPECIALES.

1.	Cargas de justicia corrientes.....	123.128,634	
2.	Idem atrasadas.....	762,685	123.891,319

SECCION 5.<sup>a</sup>—CLASES PASIVAS.

1.	Obligaciones de Clases pasivas.....	"	1.545.934,150
----	-------------------------------------	---	---------------

TOTAL de las obligaciones generales del Estado..... 4.634.893,044

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.<sup>a</sup>—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

1.	Sueldo del Presidente y personal de la Secretaría.....	2.100	
2.	Material de la Presidencia y gastos de representacion.....	2.540	
3.	Personal del Consejo de Estado.....	26.880	
4.	Material de id.....	916	

*Estadística.*

5.	Personal de la Junta y Direccion de Estadística.....	2.410	
6.	Material de id.....	1.000	
7.	Personal de las Secciones provinciales.....	5.096	
8.	Idem de trabajos catastrales.....	12.800	
9.	Material de id.....	2.000	

*Ejercicios cerrados.*

10.	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	15.843,353	72.485,353
-----	---	------------	------------

SECCION 2.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE ESTADO.

1.	Personal de la Administracion central.....	10.700	
2.	Material de id.....	2.000	
3.	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	68.120	
4.	Material de id.....	11.608	
5.	Personal de la seccion de Correos de Gabinete.....	2.808	
6.	Material de id.....	50	
7.	Personal del Tribunal de la Rota.....	6.283	
8.	Material de id.....	334	
9.	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica.....	1.500	
10.	Material.—Gastos extraordinarios, ordinarios y transitorios.....	822	
11.	Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan.....	730	
12.	Material de id.....	184	
13.	Gastos diversos.....	14.750	
14.	Idem de los ramos productivos.....	385	
15.	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	302.670,731	422.953,731

SECCION 3.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.*Obligaciones del Ministerio.*

1.	Personal de la Secretaría.....	14.817	
2.	Material de id.....	8.000	
3.	Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	15.652	
4.	Material de id.....	667	
5.	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	202.115	
6.	Material de id.....	17.200	
8.	Personal de Médicos forenses y otros gastos.....	4.000	
9.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	4.981	

*Obligaciones eclesiásticas.*

11.	Personal del Culto y Clero.....	971.129	
12.	Material de id.....	375.454	
13.	Personal de religiosas en clausura.....	69.320	
14.	Material de id.....	37.970	
15.	Personal del Tribunal de las Ordenes.....	4.000	
16.	Material de id.....	536	
17.	Cargas de justicia y otros gastos.....	3.965	
18.	Bulas de la Península.....	8.000	
19.	Congregaciones religiosas.....	5.048	
20.	Reparacion de templos y gastos de instruccion de expedientes.....	6.550	
21.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	3.689	
22.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	43.750	
			<hr/>
			1.753.136,750

SECCION 4.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE LA GUERRA.*Servicio general de Guerra.*

1.	Personal de la Administracion central.....	50.415	
2.	Material de id.....	18.150	
3.	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	22.006	
4.	Material de id.....	800	
5.	Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	77.525	
6.	Idem del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos.....	24.714	
7.	Idem de cuerpos del ejército.....	1.370.494	
8.	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	63.092	
9.	Material de id.....	6.444	
10.	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	68.275	
11.	Material de id.....	3.133	
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	48.228	
14.	Idem de Jefes y Oficiales en comisiones activas.....	17.763	
15.	Idem de Invalidos de Atocha y compañías fijas.....	16.966	
17.	Subsistencias militares.....	712.000	
18.	Utensilios.....	106.000	
20.	Material de remonta y cria caballar.....	57.196	
21.	Personal de Hospitales.....	28.742	
22.	Material de id.....	134.000	
23.	Trasportes, postas y correos militares.....	9.383	
24.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	10.000	
25.	Personal del material de Artillería.....	164.425	
26.	Idem del id. de Ingenieros.....	177.094	
27.	Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	86.947	
28.	Idem de Presidios.....	6.174	
29.	Material, gastos diversos.....	8.233	
30.	Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	11.266	
31.	Gastos de una quinta.....	13.833	

*Guardia civil.*

32.	Personal de la Direccion general.....	3.213	
33.	Material de id.....	250	
34.	Personal de Planas Mayores y tercios.....	385.615	
35.	Material de provision de piensos.....	26.472	
36.	Utensilios.....	6.917	

*Cumplidos del ejército.*

38.	Cuotas que les corresponden.....	6.000	
-----	----------------------------------	-------	--

*Ejercicios cerrados.*

39.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	181.361	
40.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	767.643,978	
			<hr/>
			4.690.769,978

SECCION 5.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE MARINA.

1.	Personal de la Administracion central.....	17.050	
2.	Material de id.....	2.500	
3.	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	133.000	
4.	Material de id.....	16.000	
5.	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	16.724	
6.	Material de id.....	4.528	
7.	Personal de tercios navales.....	50.000	
8.	Material de id.....	6.821	
9.	Personal de arsenales.....	180.000	
10.	Material de id.....	152.000	
11.	Personal de buques de guerra y guarda-costas.....	145.676	
12.	Material de id.....	116.639	
13.	Personal de establecimientos científicos.....	13.312	
14.	Material de id.....	390	
16.	Gastos diversos.....	4.171	
18.	Material de Hospitales.....	9.246	
19.	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.....	4.896	
32.	Fomento de arsenales y buques.....	170.000	
Adicional.	Gastos de la guerra del Pacífico.....	70.000	
			<hr/>
			1.112.953

SECCION 6.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.*Servicio general de Gobernacion.*

1.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	27.000
2.	Material de id.....	6.484
3.	Idem de Pósitos.—Gastos de visita.....	142
4.	Personal de Gobiernos de provincia.....	46.970
5.	Material de id.....	17.170
6.	Personal de Vigilancia.....	97.204
7.	Material de id.....	19.563
8.	Idem de la Guardia civil.....	15.000
9.	Personal de Beneficencia.....	5.338
10.	Material de id.....	17.202
11.	Personal de Policía sanitaria.....	12.020
12.	Material de id.....	9.391
13.	Personal de Visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	167
14.	Personal de Presidios y casas de correccion.....	14.838
15.	Material de id.....	130.060
16.	Personal de Telégrafos.....	88.200
17.	Material de id.....	55.300
18.	Personal de la Conservaduría del Teatro Real.....	442
19.	Material de id.....	684
20.	Personal de Fiscalías de imprenta.....	1.034
21.	Material de id.....	134

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.*

22.	Personal de la redaccion de la GACETA.....	500
23.	Gastos de visitas de Establecimientos penales.....	2.350
24.	Personal de Correos.....	77.574
25.	Material de id.....	189.100

*Obras extraordinarias.*

27.	Establecimientos penales.....	20.000
-----	-------------------------------	--------

*Ejercicios cerrados.*

29.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	20.579,005
30.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	490

874.936,005

SECCION 7.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE FOMENTO.*Servicio general de Fomento.*

1.	Personal de la Administracion central.....	22.000
2.	Material de id.....	6.000
3.	Personal de la Administracion provincial.....	24.784
4.	Material de id.....	990

*Agricultura, Industria y Comercio.*

5.	Personal de Agricultura y Montes.....	26.000
6.	Material de id.....	10.200
7.	Personal del ramo de minas.....	22.600
8.	Material de id. y para fomento de la industria.....	49.000
9.	Personal de Comercio.....	9.100
10.	Material de id.....	3.100
11.	Idem de gastos generales.....	1.000

*Instruccion pública.*

12.	Personal del Real Consejo.....	366
13.	Material de id.....	83
14.	Personal de primera enseñanza.....	2.262
15.	Material de id.....	3.976
16.	Personal de segunda enseñanza.....	6.000
17.	Idem de Universidades, Escuelas y pensionados.....	107.500
18.	Material de id.....	12.200
19.	Personal de las Reales Academias.....	18.900
20.	Material de id.....	7.435
21.	Idem para fomento de las letras.....	10.600
22.	Obras en los edificios del ramo.....	5.000

*Obras públicas.*

23.	Personal facultativo de Obras públicas.....	103.520
24.	Material de id.....	36.060
25.	Idem de nueva construccion de carreteras, reparacion y conservacion.....	1.172.250
26.	Idem de obligaciones fijas para obras públicas.....	23.600
27.	Personal facultativo de ferro-carriles.....	30.000
28.	Material de id.....	22.400
29.	Personal de riegos.....	9.700
30.	Material de id.....	109.980
31.	Personal de puertos, faros y boyas.....	21.960
32.	Material de id.....	276.270
33.	Idem de construcciones.....	24.000
34.	Personal y material de portazgos, pontazgos y barcajes.....	34.500

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.*

35.	Material de Instrucción pública.....	700
36.	Idem de administración de fincas.....	250

*Ejercicios cerrados.*

38.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	599,800	2.232.885,800
-----	--	---------	---------------

SECCION 8.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE HACIENDA.*Servicio general de Hacienda.*

1.	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias.....	11.308,332
2.	Material de id. id.....	2.303,333
3.	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.383,333
4.	Material de id.....	975
5.	Personal del Tesoro público y sus dependencias.....	34.998,296
6.	Material de id.....	4.065,964
7.	Gastos diversos.....	403,801
8.	Personal de Contabilidad y sus dependencias.....	43.508,320
9.	Material de id.....	3.402,916
11.	Personal de la Caja de Depósitos.....	6.266,666
12.	Material de id. y sus sucursales.....	9.344,623
13.	Personal de la Dirección de la Deuda pública y sus dependencias.....	20.991,666
14.	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	2.566,666
15.	Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	1.440
16.	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	877,500
18.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	7.073,323
19.	Material de id.....	452,333
20.	Alquileres y obras de carácter general y otros varios gastos.....	668

*Gastos de contribuciones y rentas públicas.*

21.	Personal de la Administración central.....	27.991,333
22.	Material de id.....	2.508,332
23.	Personal de Inspectores de Rentas Estancadas y Loterías.....	1.124
24.	Material de visitas y sueldos de agentes del Subsidio.....	6.608,322
25.	Personal de la Administración provincial.....	156.528,145
26.	Material de id.....	16.777,499
27.	Gastos de recaudación del derecho de hipotecas.....	8.333
28.	Idem del impuesto de minas.....	75
29.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	7.477,395
30.	Material de id.....	740,320
31.	Gastos del <i>Boletín oficial</i> y demás publicaciones de Hacienda.....	95
32.	Personal de la Fábrica de papel sellado.....	3.180
33.	Material de id.....	8.000
34.	Portes de papel sellado, premios de expedición de id. y matrículas.....	4.030
35.	Premio de expedición de documentos de vigilancia, sellos de correos, derechos procesales y sellos telegráficos.....	13.370
36.	Personal de las Fábricas de tabacos.....	14.527
37.	Material de id.....	284.906
38.	Portes, fletes, premios de expedición.....	230.000
39.	Personal de Salinas.....	9.658
40.	Material de id.....	52.416
41.	Portes, fletes, premios de expedición y gastos de repeso de la sal.....	156.062
42.	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	35.000
43.	Gastos diversos de id.....	3.720
44.	Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.283,333
45.	Material de id.....	15.510
46.	Personal del Departamento del Grabado y Casas de Moneda.....	7.144,078
47.	Material de id. y gastos generales.....	56.373,945
48.	Personal de las minas de Almaden y Comisaría de Sevilla, de las de Riotinto, Linares, Falset y Marbella.....	8.225
49.	Material de id.....	139.814
51.	Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y secuestros....	8.247
52.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	434.226,500
53.	Idem del Resguardo de puertos.....	17.695
54.	Material del cuerpo de Carabineros.....	3.950,132
55.	Idem del Resguardo de puertos.....	782,327
56.	Personal del Resguardo especial de Consumos.....	28.915,458
57.	Material del mismo.....	1.488,305
58.	Personal del Resguardo especial de Sales.....	37.239

*Minoración de ingresos.*

59.	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	71,493
60.	Ganancias de la Lotería.....	1.166.666
61.	Premio de aprehensores, denunciadores é investigadores.....	8.360
62.	Primas, indemnizaciones, descuentos de pagarés de Aduanas y derechos de las Juntas sanitarias.....	13.581,349
63.	Indemnización de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	20.000

*Ejercicios cerrados.*

66.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	3,270	3.185.733,608
-----	--	-------	---------------

SECCION 9.<sup>a</sup>—MINISTERIO DE ULTRAMAR.

1.	Personal de la Administracion central.....	10.200	
2.	Material de id.....	1.666,666	
3.	Personal del Archivo general de Indias.....	494,830	
4.	Material de id.....	66,666	
5.	Gastos diversos.....	166,666	
			12.594,828

## SECCION 10.—GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.

1.	Devolucion de ejercicios cerrados.....	94.486	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	21.557,405	
10.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	9.000	
			125.043,405
	SUMAN los gastos de los departamentos ministeriales.....		14.483.492,458
	TOTAL por el presupuesto de 1867 á 1868.....		19.118.385,502
	IDEM por el presupuesto de 1866 á 1867.....		811.763,010
	TOTAL GENERAL.....		19.930.148,512

Madrid 13 de Agosto de 1867.—José Gonzalez Breto.

Madrid 13 de Agosto de 1867.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del corriente mes.—Barzanallana.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

BANDO.

D. Rafael Mayalde y Villarroya, Capital general de Castilla la Nueva.

En cumplimiento de las órdenes del Gobierno de S. M. (Q. D. G.); considerando que si bien no ha ocurrido en este distrito nada que pueda alarmar por el momento á las personas interesadas en el mantenimiento de la paz pública, es por otra parte indudable que el movimiento insurreccional de algunas partidas en Cataluña y Aragon, y la entrada de los revolucionarios emigrados, puede alentar los propósitos de los perturbadores y malvados de todas partes: á fin de prevenir con el debido rigor cualquier agitacion ó tentativa encaminada á secundar aquella rebelion, queda declarada esta capital y el distrito de su Capitanía general en estado de guerra; y haciendo uso de las facultades que la Ordenanza me confiere en el art. 1.º, tit. 3.º, trat. 7.º para tal situacion, y en virtud de las extraordinarias que especialmente me están conferidas para conservar la tranquilidad pública, salvando á todo trance los intereses de la sociedad,

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Todos los que tomen las armas contra el Gobierno, y directa ó indirectamente contribuyan de cualquier modo á que se altere el orden público, serán considerados como autores de rebelion, incurriendo en la pena de muerte á que los condena el art. 26, tit. 10, trat. 8.º de las Ordenanzas generales del ejército, que les aplicará el debido Consejo de guerra.

Art. 2.º Los que sin tomar las armas secunden de cualquier modo á los rebeldes, favoreciendo sus planes de trastorno, inutilizando los medios de gobierno que tienen á su disposicion las Autoridades legítimas, ó impidiendo su activa persecucion y captura, serán considerados como cómplices del delito de rebelion, y castigados bajo tal carácter con arreglo á la ley y segun las circunstancias de cada uno.

Art. 3.º El que induzca á otro á la rebelion, contribuya á producir alarma, ó de cualquier modo atente contra la pública tranquilidad, será castigado como cómplice de tal delito.

Art. 4.º Todo militar que tome parte en los delitos penados por este bando será juzgado y sentenciado con todo el rigor prescrito en las Ordenanzas.

Art. 5.º Desde la publicacion de este bando quedarán constituidos los Consejos de guerra que han de juzgar los delitos por él penados.

Art. 6.º Los delitos comunes de robo, incendio, hurto, contrabando, defraudacion y falsificacion contra el Estado, y los de desobediencia y desacato que se cometan contra la Autoridad, quedan tambien sometidos al fallo de los Consejos de guerra mientras que en los casos particulares no se deje á los Jueces ordinarios la persecucion y castigo de ellos.

Art. 7.º Las personas que hayan sido inducidas á tomar parte en los hechos de rebelion ó delitos contra la conservacion del orden podrán presentarse á la Autoridad en el término de dos horas desde la fijacion de este bando, y se les eximirá de las penas en que hubieren incurrido si no pertenecen al número de los Jefes de la rebelion, pues estos alcanzarán solo el perdon de la vida, sufriendo la pena inmediata á la de muerte.

Art. 8.º Las Autoridades civiles y judiciales continuarán en el ejercicio de sus atribuciones ordinarias en cuanto no se refiera al orden público, respecto al cual dependerán de mi mando, dando cumplimiento á cuanto se les prescriba; debiendo asimismo observarse y cumplirse las leyes y disposiciones generales vigentes en lo que expresamente no quede variado por este bando.

Madrid 21 de Agosto de 1867.—Rafael Mayalde.

## CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado créditos de Deuda amortizable para su conversion en consolidada al 3 por 100, con arreglo á la ley de 11 de Julio anterior, en carpetas señaladas con los números 180 á 195 de primera clase para consolidada interior; números 34 á 48 de primera clase para consolidada exterior; números 119 á 132 de segunda clase interior para consolidada interior, y números 23 á 36 de segunda clase interior para consolidada exterior, acudirán á entregar en la Tesorería de esta Direccion la cantidad en metálico que les corresponde para que no se entorpezcan las operaciones subsiguientes á la entrega de los títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100; debiendo verificarlo en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, para que no sufran los perjuicios que se indican en el llamamiento inserto en la GACETA de 23 de Julio anterior.

Los interesados que en el plazo indicado realicen el pago á que este llamamiento se refiere, y tengan solicitada la conversion en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, podrán presentarse en la Tesorería de esta Direccion á recoger los títulos de su equivalencia al tercer día siguiente al en que realicen la entrega del metálico al que por este anuncio se les invita.

Madrid 21 de Agosto de 1867.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V.º B.º—El Director general, Vereterra.

## JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaría.

Con arreglo al anuncio publicado en la GACETA de 23 de Julio próximo pasado, el día 22 del corriente mes de Agosto termina el plazo concedido para la presentacion de créditos de las Deudas amortizables de primera y segunda clase á convertir en renta del 3 por 100 consolidado con el cupon del semestre vencido en fin de Junio anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que en dicho día estarán abiertas las oficinas de la Deuda hasta las doce de la noche, pasada cuya hora quedará definitivamente cerrado el plazo para la admision de los referidos créditos con opcion al cupon del primer semestre de este año.

Madrid 19 de Agosto de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Vereterra.

## CONTADURÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes,

se servirán presentar en la misma desde el día 21 al 29 inclusive la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Sr. Párroco y con el V.º B.º del Sr. Alcalde constitucional ó del Sr. Inspector del distrito, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que se facilitarán oportunamente por esta oficina; todo según lo dispuesto por la Superioridad en 6 de Setiembre de 1855.

Madrid 19 de Agosto de 1867.—Agapito Gózalo.

—1

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Se llaman aspirantes al empleo vacante de Secretario del Ayuntamiento de Montiuri, dotado con el sueldo de 300 escudos anuales.

Los que lo soliciten han de ser mayores de 25 años y reunir la necesaria aptitud, y han de dirigir sus instancias competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de un mes, que principiará á contarse el día inmediato siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en el concepto de que será preferido el que reúna las circunstancias que menciona el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y en su defecto el que haya concluido la carrera del Notariado, consiguiente á lo dispuesto en la Real orden expedida por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 21 de Octubre de 1858.

Palma 16 de Agosto de 1867.—Cárlos de Pravía.

320—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

D. Francisco Belmonte, Jefe superior honorario de Administración civil, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, condecorado con la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Vicepresidente de honor del Instituto de África, miembro de varias Sociedades económicas de Amigos del País y Gobernador de esta provincia.

Hago saber que el día 25 de Setiembre, á las doce de su mañana, se celebra subasta pública en este Gobierno y en las Casas Consistoriales de Jimena para la enajenación de 1.750 alcornocques, 1.750 quejigos y 1.750 ramas de una y otra especie de la dehesa de los Arenales, del término de la expresada población; cuyos árboles y ramas, con las cortezas curtientes, han sido tasados en 1.500 escudos, que es el tipo para el remate, estando de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jimena las condiciones económicas y facultativas á que ha de sujetarse el aprovechamiento; y previniendo el Real decreto de 19 de Mayo de 1865 que las proposiciones para los disfrutes forestales cuyo tipo exceda de 2.000 escudos se hagan precisamente en pliegos cerrados con sujeción á la fórmula que se designe, y acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia un 5 por 100 del tipo de la tasación, como fianza para presentarse como licitador, se ha acordado que para la subasta de que se trata, como de mayor cuantía, se cumplan dichas formalidades, ascendiendo el depósito que como fianza ha de consignarse á la cantidad de 275 escudos.

Todo lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente inserto en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín oficial* de esta provincia y por edictos en todas las poblaciones del partido judicial en que se encuentra el monte, así como el modelo que va á continuación para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitación.

Cádiz 19 de Agosto de 1867.—Francisco Belmonte:

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz con fecha 19 de Agosto de 1867, y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de corta de 1.750 alcornocques, 1.750 quejigos y 1.750 ramas de una y otra especie en la dehesa de los Arenales, del término de Jimena, se comprometo á tomar á su cargo dicho disfrute con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 342

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Agreda, dotada con 500 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vendidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

321—2

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA GUARDIA,

PROVINCIA DE TOLEDO.

Habiendo terminado el contrato con los Facultativos de Medicina y Cirugía de la villa de La Guardia, se llaman aspirantes por el término de 30 días á las dos plazas en que por distritos está dividida la población, en cuyo período podrán dirigir las solicitudes documentadas que establece la ley al señor Presidente del Municipio.

La dotación de cada una consiste en 400 escudos anuales pagados al finamiento de cada mes del presupuesto municipal por la asistencia á 200 familias pobres cada uno, como partido de primera clase. Los Facultativos que se elijan titulares para la asistencia de los pobres quedan en libertad de celebrar ó no con los vecinos que no tengan obligación de asistir aquellos contratos particulares que gusten; pero el Ayuntamiento no intervendrá en los contratos que formen los Facultativos con los vecinos, ni se obligará á recaudar las cantidades que ámbas partes estipulen.

La población se compone de 946 vecinos; bastante sana y abundante de todos los artículos de subsistencia; está sobre la carretera de Madrid á Andalucía; dista de Toledo 8 leguas, 12 de Madrid y legua y media de la estación de Tembleque, en la vía del Mediterráneo.

339

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

*Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).*

AÑO DE 1788.

Casa calle de los Valientes, de Sebastian Lopez, sin número. Hipoteca á José Mateos. Lib. 16 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa plaza del Arroyo, sin número, y ocho y tres cuartas aranzadas de viña, sin expresar el pago, de Francisco Alvarez y su esposa. Hipoteca á la testamentaria de Juan Andrade. Lib. 10 fol. 95. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle de Medina, de Juan Calderon, sin número. Compra. Libro 10 fol. 95 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa, bodega y pedazo de sitio de Manuel Alvarez y su esposa, sin número. Contrato de venta y obligación á Roberto Gordon. Lib. 10 fol. 95 vuelto. Se verificó en 1788.

Dos casas calle Larga, de Francisco Buenvecino, sin número. Compra. Libro 10 fol. 96. Se verificó en 1788.

Casa calle de la Judería, de Jerónimo Paredes, sin número. Hipoteca á José Diaz Escobar. Lib. 10 fol. 96. Se verificó en 1788.

Casa calle de Francos, de Juan Trillo y Borbon, sin número. Hipoteca á Juan Pedro Lacosta y compañía. Lib. 10 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle de Oropesa, de Francisco Javier Rodriguez, sin número. Cesión. Lib. 10 fol. 97. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle de la Merced, sin número, de Juana García de Celis. Compra. Lib. 10 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle del Palomar, sin número, de Francisco Camacho. Compra é hipoteca á Lorenzo Rendon. Lib. 10 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1788.

Veintiuna aranzadas y tres cuartas de tierra y viña pago de Añina, de Luis de Salazar, sin linderos. Hipoteca á Doña Paula, Angela, Ana María de Salazar. Lib. 10 fol. 98. Se verificó en 1738.

Casa calle del Barranco, de Rafael Porche, sin número. Compra y obligación á Francisco Gallardo Rendon. Lib. 10 fol. 98. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle de la Cantarería, de José Guerrero de Cañas, sin número. Compra é hipoteca á José, Francisco y María Durán. Lib. 10 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1788.

Sobre fincas que no se expresan, de Pedro Alvarez, constituye este hipoteca á Doña Josefá María Doblado. Lib. 10 fol. 99. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle Rueda la Bota, de Julian de Padilla, sin número. Compra é hipoteca á Juana y Ana Palomino. Lib. 10 fol. 99. Se verificó en 1788.

Cuatro partes de casa calle Nueva, de Fortunato Cremona, sin número. Hipoteca á la Real Hacienda. Lib. 10 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1788.

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.



Parte de casa-horno y tienda de frutas secas de Pedro Melendez Millan, sin número ni linderos. Hipoteca á Juan Antonio de Soto. Lib. 10 fol. 101. Se verificó en 1788.

Siete aranzadas de tierra, olivar y viña, pago de Bonaina, de Doña Mariana García, sin expresar linderos. Hipoteca á D. Francisco Celis. Lib. 10 folio 102. Se verificó en 1788.

Censo sobre una aranzada y media de tierra en la estacadilla de Pedro de Vela, que pagaba Alcaudete, sin expresar el nombre de este. Dotacion á la memoria que en San Juan de los Caballeros fundó Pedro Vela. Lib. 10 folio 103 vuelto. Se verificó en 1534.

Siete cuartas de viña pago del Carrascal ó Capirete, de Francisca Barcela, sin linderos. Arrendamiento y obligacion á Pedro Mateos Fontan. Lib. 10 folio 103 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle del Moral, esquina á la de las Cabezas, de Bartolomé Quirós, sin número ni linderos. Casa calle Poca-sangre, de Pedro Montenegro, sin número. Casa plaza del Mercado, de Manuel Riaño, sin número ni linderos. Dos casas calle del Moral, de Dionisia García, sin números, y 18 aranzadas de tierra pago de Bonete, sin linderos. Hipotecan á la fábrica iglesia de San Lúcas. Lib. 10 fol. 105. Se verificó en 1788.

Casa y bodega calle de San Cristóbal, de Pedro Beigbeder, sin número. Hipoteca á la fábrica iglesia de San Dionisio. Lib. 10 fol. 106. Se verificó en 1788.

Casa calle Nueva, sin número ni linderos, que Doña Agustina Hurtado grava en favor de Doña Ginesa Laso de la Vega, sin expresar tampoco la cantidad en que lo hace. Hipoteca á Ginesa Laso de la Vega. Lib. 10 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle de las Barraganas, de Juan García, sin número. Hipoteca á favor de capellanías vacantes. Lib. 10 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle de Arco de la Puerta Nueva, de Juan de Grot, sin número ni linderos. Hipoteca á la iglesia de San Marcos. Lib. 10 fol. 107. Se verificó en 1788.

Casa calle de Antona de Dios, de Diego Guerrero, sin número. Hipoteca á la fábrica iglesia de San Miguel. Lib. 10 fol. 107 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa con accesorias plaza de Plateros, y casa calle de Arcos, de Carlos de la Barrera Rodriguez, sin números. Casa calle de la Carpintería alta, de Inés Alvarez de Palma, sin número. Hipoteca á la fábrica iglesia de la colegial. Libro 10 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1788.

Tres y media aranzadas de viña pago del Carrascal, sin linderos, y parte de casa calle de los Valientes, de Pedro Mateos Fontan y su esposa, sin número ni linderos. Hipoteca á Diego Guerrero. Lib. 10 fol. 109. Se verificó en 1788.

Casa calle de las Vacas, de Felician de Orbaneja, sin número. Hipoteca á la fábrica de la iglesia de San Juan de los Caballeros. Lib. 10 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1788.

Sitio de casa calle de Francos, de Martin Romero, sin expresar número ni linderos de esta ni extension de aquel. Data á censo. Lib. 10 fol. 110. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle Rueda la Bota, de Julian de Padilla, sin número ni linderos. Ratificacion de venta. Lib. 10 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle de Molineros, de Francisco Tello, sin número. Compra é hipoteca á Luis Gonzalez Hurtado, Blas y Catalina Gonzalez Barrera. Lib. 10 folio 111. Se verificó en 1788.

Casa calle de Ruiz Lopez, de Tomás Pedro Juan Gonzalez Hurtado y otros, sin número. Hipoteca á Francisco Tello. Lib. 10 fol. 111. Se verificó en 1788.

Casa calle de Arcos, de Antonio Romero, sin número. Cesion. Lib. 10 folio 111. Se verificó en 1788.

Parte de la Plaza de Toros de esta ciudad, de Manuel Alvarez y Andrés Magistrón, sin expresar el sitio y linderos. Compra. Lib. 10 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle de San Miguel, de Francisca Javier de la Oliya, sin número. Hipoteca á Gertrudis Martinez y Olivares. Lib. 10 fol. 112. Se verificó en 1788.

Parte de casa calle Campana, de José Barroso, sin número. Compra. Libro 10 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1788.

Tres aranzadas y cuarta y 20 estadales de tierra viña entre los caminos de Hornos y la Cartuja, de D. Juan Trillo, sin designar el pago. Compra. Libro 10 fol. 113. Se verificó en 1788.

Censo sobre casa situada en la puerta que llaman Socorro del Real Alcázar, y otra en el recinto del mismo Real Alcázar, sin números, de Lorenzo Tadeo Fernandez de Villavicencio, Marqués de Valhermoso. Imposicion al vínculo de Anton de Cuenca. Lib. 10 fol. 113. Se verificó en 1788.

Censo sobre varias rentas y bienes del Propios de Ayuntamiento de esta ciudad, que no se expresan. Redencion. Lib. 10 fol. 113 vuelto y 114 vuelto. Se verificó en 1788.

Molino de aceituna y almacenes inmediatos al Real Alcázar, sin número ni linderos; y dos casas situadas, una en la puerta del Socorro y otra en el recinto del Real Alcázar, sin números, del Marqués de Valhermoso. Hipoteca al Real Alcázar. Lib. 10 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1788.

Casa calle plaza de la Yerba, de Francisco Cape, sin número. Hipoteca á Diego de Roy. Lib. 10 fol. 115. Se verificó en 1788.

Dos casas calle de la Corredera, de Diego Soriano, sin número ni linderos. Hipoteca á la corredería de granos y á D. Jorge de Cárdenas. Lib. 10 folio 116. Se verificó en 1788.

Casa calle de Bizcocheros, de Bartolomé Blanco, sin número. Compra. Libro 10 fol. 116. Se verificó en 1788.

Tres aranzadas de tierra en Percebá, de Doña María Josefa de la Herran. Hipoteca á cuatro hijos de D. Antonio García, sin expresar sus nombres. Libro 10 fol. 116. Se verificó en 1788.

## AÑO DE 1789.

Diez y seis aranzadas de viña y tierra pago de Cuartillos, de Luis Calzado, sin linderos. Hipoteca á Jorge de Cárdenas. Lib. 10 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1788.

Tres aranzadas de tierra y estacada pago del Baladejo, de Ignacio de Medina, sin linderos. Liberacion. Lib. 10 fol. 2. Se verificó en 1789.

Seis y media aranzadas de viña y olivar pago del Baladejo, de Ignacio de Medina, sin linderos. Hipoteca á José Orbaneja y Adriana de Salas. Lib. 10 folio 2. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de Bizcocheros, de Teresa de Molina, sin número ni linderos. Adjudicacion. Lib. 10 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de Empedrada, de Rafael Arduña y su esposa, sin número ni linderos. Hipoteca á Diego de Roy. Lib. 10 fol. 3. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de los Remedios, de Nicolás de Paz y su esposa, sin número. Hipoteca á Juana Espuelas y sus hijos. Lib. 10 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de los Morenos, de Juan Mateos Barroso, sin número. Hipoteca á Antonia Martinez. Lib. 10 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle Cuesta de las Cruces, de Tomás Tirado y Ramirez, sin número. Imposicion á Antonio José Menchaca. Lib. 10 fol. 6. Se verificó en 1789.

Parte de casa y tienda de Ambrosio Gonzalez de Lamadrid, sin número. Hipoteca á Pedro Demas. Lib. 10 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de la Porvera, esquina á la Puerta Nueva, sin número ni linderos, de Leonor Sanchez y Sanchez. Imposicion é hipoteca al convento de Santo Domingo. Lib. 10 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Ceniza, de Pedro Saavedra, sin número. Cesion. Lib. 10 folio 7 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de las Naranjas, de Bartolomé de Padilla, sin número. Hipoteca á Alonso García de Celis y Mejias. Lib. 10 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1789.

Solar callejuela sin salida plaza de Peones, de Francisco García, sin número. Cesion. Lib. 10 fol. 8. Se verificó en 1789.

Casa calle de Florindas, de Diego Gomez, sin número. Hipoteca á Alonso García de Celis. Lib. 10 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de Limones, de Francisco García y su madre, cuyo nombre no se expresa ni el número de la finca. Data á censo. Lib. 10 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1756.

Parte de casa calle Larga, de Francisco Hontoria, sin número. Compra. Libro 10 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de Baro, de Juan Lopez, sin número. Compra. Libro 10 fol. 10. Se verificó en 1700.

Casa bodega calle de Molineros, de José María, Rafaela y Sebastian Lasqueti, sin número ni linderos. Data é hipoteca á la Contaduría de temporalidades de Cádiz. Lib. 10 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1788.

Diez y seis aranzadas de tierra y viña cerro del Hinojal, de Lúcas Cestelo, sin linderos. Hipoteca al Ayuntamiento de esta ciudad. Lib. 10 fol. 14. Se verificó en 1789.

Casa calle de Gaitan, esquina á la de Piernas, de Lúcas Cestelo, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 10 fol. 14. Se verificó en 1789.

Bodega-cochera plazuela de Picaza ó Mirabal, de Juan de Morales, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle Pozo de Olivar, esquina á la de Piernas, de José Perez, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 15. Se verificó en 1789.

Parte de casa plaza del Ejido, de Inés Gonzalez, sin número. Compra y obligacion á Rosa de Pina y Benitez. Lib. 10 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1789.

Tres cuartas de aranzada y 40 estadales de tierra y viña en Valdepajuelas, de Juan de Osorio y Cárdenas, sin linderos. Compra. Lib. 10 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1789.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Fernando de Mora Salmeron, sin número. Imposicion á la capellanía de Catalina de Espino. Lib. 10 fol. 16. Se verificó en 1673.

Parte de casa calle de Luis Perez, de Martin Paradas, sin número. Compra é hipoteca á Catalina y María Vazquez. Lib. 10 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1789.

Una hacienda Cañada de Huertas, de Isabel Pérez de Vivar, no expresa cabida, clase ni linderos. Subrogacion. Lib. 10 fol. 17. Se verificó en 1789.

Casa calle Pedro Alonso, de Isabel Perez de Vivar, sin número ni linderos. Hipoteca á Antonia Fantoni. Lib. 10 fol. 17. Se verificó en 1789.

Casa calle Horno-hondo, de Diego Lopez de Morla, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 17. Se verificó en 1789.

Casa solar calle de la Chancillería, de Antonio Roman, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle Campana, esquina á la de Marimanta, de Juana Muriello, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 19. Se verificó en 1789.

Heredad de tierra y viña de 50 y media aranzadas en la Cañada de Huerta, que adquiere y grava D. Francisco de Paula Lara en favor de Doña Isabel Perez de Vivar y otros cuyos nombres no se expresan. Compra é hipoteca. Libro 10 fol. 19. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de la Merced, núm. 25, de Gertrudis Lopez y Juan Gutierrez, sin linderos. Compra y obligacion á Ana Lopez. Lib. 10 fol. 20. Se verificó en 1789.

Dos casas, la primera en la calle de Caballeros y otra en la calle Larga, de Felipe Rodriguez Vegaso, sin número. Cesion. Lib. 10 fol. 21 y 22. Se verificó en 1789.

Casa-horno y almacen calle de la Judería, de Feliciano Gonzalez, sin número. Hipoteca al Marqués de Velamasan. Lib. 10 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1789.

Estancia plaza del Ejido, de Jorge de Cárdenas, sin número. Hipoteca á la Hacienda por los Arbitrios de caminos. Lib. 10 fol. 22. Se verificó en 1789.

Dos casas, la primera en la calle de Caballeros y otra calle Larga, de Felipe Rodriguez Vegaso, sin números. Hipoteca á la misma. Lib. 10 fol. 22. Se verificó en 1789.

Casa calle Zarza, de Agustin Cordero, sin número. Data é hipoteca al convento de la Merced. Lib. 10 fol. 23. Se verificó en 1789.

Casa calle de Caballeros, de Rafael Gonzalez y su esposa, sin número ni linderos. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 10 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa plaza del Mercado, esquina á la calle de la Justicia, de Ciriaco de Salazar, sin número. Hipoteca á la Justicia. Lib. 10 fol. 24. Se verificó en 1789.

Casa solar y pedazo de sitio de Luis Ponce de Leon y de la Cerda, sin número. Data á censo. Lib. 10 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1789.

Doce aranzadas de tierra y viña en Cuartillos, de Pedro Romero, sin linderos. Contrato de venta é hipoteca á Pedro José Antonio de la Vega. Libro 10 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle Molino del Viento, de Fernando de Zurita y Zúñiga, sin número. Cesion y obligacion á Rosa Sanchez. Lib. 10 fol. 26. Se verificó en 1789.

Casa plazuela de Peones, de María y Catalina Vazquez, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1789.

Parte de casa plaza del Ejido, de Antonio Gonzalez, sin número. Hipoteca á Juan Marin de Valenzuela. Lib. 10 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1789.

Siete aranzadas de tierra viña é higueral pago de Majon ó Vallesquillo, del convento de la Merced, sin linderos. Redencion. Lib. 10 fol. 27. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle Molino del Judío, de José Gutierrez y su esposa. Casa calle de las Atarazanas, de los anteriores, ámbas sin números. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 10 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de las Atarazanas, de Pedro Lopez, sin número. Data á censo. Libro 10 fol. 28 y 31 vuelto. Se verificó en 1789.

Censo sobre casa Cuesta del Portal, de Diego Hernandez Saldon, sin número. Compra por la hermandad de la Concepcion en San Francisco. Lib. 10 folio 28 vuelto. Se verificó en 1579.

Casa calle de Medina, de Anton de Alvañi, sin número. Compra y obligacion al convento de San Francisco. Lib. 10 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1598.

Casa en la collacion de Santiago, de Isabel Sanchez, no expresa número ni calle. Reconocimiento. Lib. 10 fol. 29. Se verificó en 1539.

Casa calle de Vicario, de Bartolomé Garcia, sin número. Compra é hi-

poteca á Juana y Eufemia Lopez de Carrizosa. Lib. 10 fol. 29. Se verificó en 1789.

Suerte de viña pago de Macharnudo, de Teresa Ardila, no expresa cabida ni linderos. Hipoteca á Gabriel de San Adrian y Clavería. Lib. 10 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1789.

Dos casas calle de la Corredera, esquina á la de Doña Felipa; y casa plaza de Castilla, de Andrés Visley, sin números. Subrogacion é hipoteca á la Mayordomía de la colegial. Lib. 10 fol. 30. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Judería, de José Diaz Escobar, sin número. Compra. Libro 10 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle del Ejido, de Juan de Rueda, sin número. Hipoteca á los menores hijos de Juan Lacosta, sin expresar sus nombres. Lib. 10 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa plaza de Orellana, de Pedro Melendez Millan, sin número. Compra. Libro 10 fol. 31. Se verificó en 1730.

Casa calle de la Corredera, de Iñigo Cristóbal Diaz y otro, sin número. Data á censo. Lib. 10 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1687.

Casa calle de las Armas, que Juan de Peralta adquiere, segun expresa el membrete del margen del asiento, habiéndose omitido en el centro de este y el número de la finca. Compra. Lib. 10 fol. 32. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Lancería, de Francisca Mayorga y Lorenzo Saenz Espuelas, sin número. Hipoteca á Murga, Sologuren y compañía. Lib. 10 fol. 33. Se verificó en 1789.

Casa calle de Arcos, esquina á la de Honda, de Domingo Ubera, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 33. Se verificó en 1789.

Casa calle de Arcos, esquina á la de Honda, de Catalina Andrade, sin número ni linderos. Cancelacion de fundacion de capellanía. Lib. 10 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1789.

Censo sobre 13 aranzadas y tres cuartas de tierra pago de Lárvalo, de Juan Guillen y los herederos de D. Antonio Cabezas, sin expresar los nombres y linderos de la finca. Censo sobre cuatro aranzadas de tierra en Peliron, de Rosalia Yañez, sin linderos. Censo sobre cuatro aranzadas de tierra pago de Peliron, del anterior, sin linderos. Compra por José Diaz Escobar. Libro 10 fol. 34. Se verificó en 1789.

Dos casas calle de Pavía; parte de casa calle del Palomar, y parte de casa calle de Molineros, propias de Juan de Mendoza, sin números. Parte de casa calle del Sol, de Juana Sanchez, sin número ni linderos. Hipoteca á la administracion de capellanías vacantes. Lib. 10 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Cruz, de Francisco Gutierrez, sin número ni linderos. Hipoteca á José Diaz Escobar. Lib. 10 fol. 35. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Cruz Vieja, de María Manuela Moreno, sin número. Compra y obligacion á la Justicia. Lib. 10 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1789.

Tres aranzadas de tierra pago del Charcon, de Pedro Diaz Jaimes, sin linderos. Cesion y obligacion al convento de Santo Domingo. Lib. 10 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1789.

Solar calle (esquina) Gaspar Fernandez, de Andrés de Molina, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de Medina, de Juan Ramos, sin número. Hipoteca á Diego María de Roy. Lib. 10 fol. 38. Se verificó en 1789.

Cinco y media aranzadas, parte de 11 de viña, pago de los Yesos, de Pedro Soulé, sin linderos. Tres aranzadas, parte de seis de olivar, del mismo, situadas en el camino de Sevilla á la salida de los callejones, sin linderos ni determinar el pago. Hipoteca á Pedro Guerrero. Lib. 10 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Corredera, de Cristóbal Fernandez Franco y su esposa, sin número. Data á censo. Lib. 10 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1742.

Casa calle de Santa María, de los referidos Cristóbal y su esposa, sin número. Hipoteca á la capellanía de Dorotea de Castro. Lib. 10 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1742.

Casa calle de Alquiladores, de Pedro Gutierrez, sin número. Compra é hipoteca á Leonor Pelaez y Pinto, José y Manuel Gutierrez. Lib. 10 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1789.

Huerta de Mirabal, de D. Roberto Gordon, sin expresar su situacion, cabida ni linderos. Cancelacion. Lib. 10 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa con bodega calle de Santa Clara, de Melchor Almorin, sin número. Compra é hipoteca á Juan Valverde y su esposa. Lib. 10 fol. 41. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Amargura, de Manuel Gonzalez de la Portilla, sin número. Hipoteca al caudal de Propios de Jerez. Lib. 10 fol. 41 vuelto y 42. Se verificó en 1789.

Casa calle Rodrigo de Leon, de Antonio Rodriguez, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 10 fol. 42. Se verificó en 1789.

Casa calle Lancería, de Magdalena Amon y Durante, sin número. Hipote-

ca á la Administracion de capellanías vacantes. Lib. 10 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa y pedazo de sitio calle de la Justicia, de Luis Bernardo Lopez de la Rocha, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1718.

Veinte y cuarta aranzadas de tierra y viña en Macharnudo, de José Villagas, sin linderos. Hipoteca al caudal de Propios y Alcázar. Lib. 10 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1789.

Censo sobre dos aranzadas de viña pago del Corchuelo, del convento de San Francisco, sin linderos. Cesion. Lib. 10 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa calle Larga, de D. Diego Lopez de Carrizosa, sin número ni linderos. Redencion. Lib. 10 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1626.

Parte de casa calle Pozo del Olivar, de Matías de Padilla, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 44. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de la Hoyanca, de Fernando Cepero, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1789.

Dos casas, una en la calle de la Porvera y otra en la plaza del Doctor Mercado, de Leonor Sanchez, sin número ni linderos. Bodega calle de San Juan de Dios, de Sebastian Sanchez, sin número ni linderos, y 19 aranzadas de viña ó tierra calma, pago de San Julian ó Zarzuela, del anterior, sin linderos. Particion y adjudicacion. Lib. 10 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa y almacenes en la Puerta Nueva, de Jerónimo Lizano Pacheco, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 45. Se verificó en 1789.

Casa calle de Santa María, de Domingo Ubera, sin número. Hipoteca á Jerónimo Lizano Pacheco. Lib. 10 fol. 45. Se verificó en 1789.

Casas calle de Carpintería baja, de Domingo José de Campos, sin número. Data á censo. Lib. 10 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1716.

Casa y accesorias calle de la Lancería, de Pedro Fernandez Campos y su esposa, sin número. Hipoteca á Juan Fernandez y su esposa. Lib. 10 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1716.

Casa calle de Francos, de Tomás García Rodriguez y su esposa, sin número. Reconocimiento. Lib. 10 fol. 46. Se verificó en 1607.

Casa calle de Francos, de Andrés Mateos, sin número. Reconocimiento. Libro 10 fol. 46. Se verificó en 1573.

Almacenes sobre bodega calle de la Merced, de Andrés Obregon, sin número ni linderos. Cesion. Lib. 10 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Merced, de Manuel Obregon, sin número. Hipoteca á Andrés de Obregon. Lib. 10 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de Francos, de Margarita y Juan Mejías Polanco, sin número. Hipotecan á María Josefa Abad é hijos. Lib. 10 fol. 47. Se verificó en 1789.

Casa calle de Medina, de Juan Ramos, sin número. Hipoteca á Alonso García de Celis y Mariana Rendon. Lib. 10 fol. 47 vuelto. Se verificó en 1789.

Censo sobre casa calle de Carpintería baja, de los herederos de Pedro Dorado é Isabel Paredes, sin número. Compra por el convento de la Merced y obligacion á la capellanía de Ana Mendez Sotomayor. Lib. 10 fol. 48. Se verificó en 1708.

Dehesa de la Mesa de Bolaños, de dos caballerías y una cuarta parte de otra, de D. Alvaro Marcos Estupiñan Cuenca, sin expresar los linderos. Fundacion de vínculo y obligacion á la fábrica de la iglesia de San Marcos. Libro 10 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1665.

Censo sobre casa calle de Cazon, del mismo D. Alvaro, sin expresar número ni linderos. Imposicion á la caja del Santísimo de la iglesia de San Marcos. Lib. 10 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1665.

Censo sobre casa frente á San Marcos, de Estéban de Torres, sin expresar la calle, número ni linderos. Manda á la cofradía de Animas de dicha iglesia. Lib. 10 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1665.

Heredad de tierra y viña y arboleda, de Diego Lorenzo de Mendoza, sin expresar el pago, cabida y linderos. Manda y obligacion á dicha iglesia. Libro 10 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1665.

Bodega y almacenes plaza del Doctor Lillo, sin número ni linderos. Hipoteca á Diego Soriano. Lib. 10 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle Carpintería baja, de Rufina Agustin Dorado y otros, sin número ni linderos. Hipoteca á Luis de Villavicencio. Lib. 10 fol. 51. Se verificó en 1705.

Censo sobre casa calle del Sol, de Francisco de Reina Ponce, sin número. Imposicion á la capellanía de Martin Ponce. Lib. 10 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1763.

Parte de casa calle Tierra de la Orden, de Francisco Rendon, sin número. Compra é hipoteca á Francisco, Beatriz, Juana de Lara y otros. Lib. 10 folio 52. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Corredera, de Tomás Veiries, sin número. Hipoteca á María Josefa Sendin. Lib. 10 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle tras de San Francisco, de Francisco de Paula Lara y Manue-

la de Argallo, sin número. Hipoteca al vínculo de Juan Lopez Nuño de Fuentes. Lib. 10 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de Acebuche, de Pedro Trujillo, Juan y Eugenia Manzano, sin número. Hipoteca á Juan Antonio Issasi. Lib. 10 fol. 56. Se verificó en 1789.

Parte de casa calle de Antona de Dios, de Andrés Jimenez, sin número ni linderos. Hipoteca á José Gayan de las Cabadas y otro. Lib. 10 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa callejon de Asta, de María Isabel, Francisca Parrado y otros sus hermanos, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 57. Se verificó en 1789.

Diez y siete aranzadas y 25 estadales de tierra y viña pago de Valcargado, de Angela Tolon, Angela y Gertrudis Perez de Quijano, sin linderos. Ocho aranzadas de tierra y viña pago de Valcargado, de los antedichos, sin linderos. Declaracion y cesion. Lib. 10 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de Gibrleon, esquina á la calle de San Marcos, de Ana de Fuentes y otra, sin número. Reconocimiento. Lib. 10 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa calle de la Justicia, esquina á la callejuela de Colores, de Estéban Lorenzo de Mendoza y Gatica, sin número. Compra. Lib. 10 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1789.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE LUGO.

D. Joaquin Ozores, Jefe honorario de Administracion y Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber que por providencia de 31 de Agosto de 1857, dictada por S. A. el Tribunal de Cuentas del Reino, se declaró responsable á D. Nicolás de Castro, Secretario que fué del Gobierno político de esta dicha provincia en el año de 1839, de la cantidad de 481 escudos 33 milésimas que á calidad de reintegro recibió de la Depositaria de Caminos vecinales para atenciones de su dependencia; por cuya cantidad, declarada compensable con títulos de la Deuda del personal, segun acuerdo de 22 de Julio de 1865 en Sala segunda de dicho Tribunal, se siguen en esta Administracion procedimientos de apremio contra los herederos del alcanzado y su viuda Doña Benita Achard; é ignorándose la existencia y paradero de esta señora, por el presente se la cita, llama y emplaza para que en el termino de 30 dias concurra por sí ó por apoderado á satisfacer la manifestada suma en esta Tesorería, á cuyo fin se insertará este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Pontevedra, última residencia de la citada señora en el pueblo de Caldas de Reyes.

Lugo 17 de Agosto de 1867.—Joaquin Ozores.

344

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Bernardino Leira, Administrador que fué de Rentas de esta provincia, y que falleció en San Sebastian de Guipúzcoa en 20 de Agosto de 1853; y á D. Mariano Hernandez Nombela, Contador que fué tambien de esta provincia en igual época, esto es, por los años 1838 y 39, para que por sí ó por persona debidamente autorizada al efecto se presenten en el término improrogable de 30 dias los primeros por ser primera citacion, y 15 el segundo por ser tercera y última, para enterarles de la providencia recaida en el expediente de alcance que se sigue contra D. José Bustillos, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas del partido de Riaza, en el que resultan responsables subsidiarios; haciéndose respecto al D. Mariano Hernandez Nombela este tercero y último llamamiento por no haber acudido á los que se le hicieron en las GACETAS DE MADRID de 5 de Febrero y 27 de Marzo último, y de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Segovia 31 de Mayo de 1867.—B. García Tapia.

350

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada por mí el Escribano, se sacan á pública subasta 80.000 ladrillos pardos, tasados en la cantidad de 560 escudos; y para su remate se ha señalado el dia 3 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 19 de Agosto de 1867.—Por habilitacion, Benito Cepeda. 338

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano y dictada á consecuencia de exhorto librado por el Sr. Juez de primera instancia del partido de la Nava del Rey, referente á los autos ejecutivos promovidos por Doña María Francisca Belloso y Castro, y continuaron á instancia de D. Manuel Sanchez Gonzalez y D. Márcos Belloso, como testamentarios y contadores nombrados por la misma, contra D. Pedro Galvan Vega, vecino que fué de esta corte, sobre pago de 2.200 escudos, se hace saber que con motivo de ignorarse el paradero del demandado Galvan se entendieron las diligencias ejecutivas con el Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor de esta corte, donde tuvo su última residencia, en observancia de lo que se dispone en el artículo 955 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo al cual y á lo prevenido en el mencionado exhorto se ha hecho la citacion de remate en los términos que aparece de la diligencia que copiada á la letra dice así:

«Citacion de remate.—En la villa y corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1867, yo el infrascrito Escribano me constituí en las oficinas de la Alcaldía-Corregimiento de esta corte, y precedido el oportuno recado de atencion, teniendo á mi presencia al Excmo. Sr. D. José Nieulant y Sanchez Pleités, Marqués de Villamagna, Grande de España de primera clase y Alcalde-Corregidor de esta dicha villa, le leí íntegramente el contenido del anterior exhorto y auto recaído al mismo; y en cumplimiento de lo que en el primero se manda, y previene la ley de Enjuiciamiento civil en los artículos 955 y 959, cité de remate al demandado D. Pedro Galvan Vega, cuyo paradero se ignora, por medio de la correspondiente cédula con la expresion necesaria que dejé á dicho Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor, quien se hizo cargo de ella á los efectos que haya lugar en derecho, y lo firmó conmigo el Escribano, de que doy fe.—El Marqués de Villamagna.—M. Saez Hernandez.»

Y para que conste se publica dicha citacion por medio del presente edicto, conforme á lo mandado y á los efectos prevenidos en la ley.

Madrid 12 de Agosto de 1867.—Manuel Saez Hernandez. 340

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que actualmente despacha el Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, y por la Escribanía del número de D. Cipriano Martinez, se ha presentado escrito por el Procurador D. Manuel de Elías, á nombre y con poder bastante de Don Ildefonso Alejandro Alvarez, Administrador en esta corte del Real Monasterio del Escorial, entablado demanda civil ordinaria contra D. Hilario Aguirre, de esta vecindad y cuyo actual paradero se ignora, para pago de la cantidad de 32.000 rs., importe del precio de dos años de arrendamiento de los pastos altos y bajos, con inclusion de la casa del cuartel de las Zorneras, propio de aquel, con los intereses legales hasta su reintegro y las costas; y en su vista se ha dictado el siguiente

«Auto.—Por presentado; á lo principal se admite la demanda que se interpone, de la que se confiere traslado á D. Hilario Aguirre, á quien se cite y emplaz para que en el término de nueve dias improrogables comparezca á contestarla, entregándole la copia simple que se acompaña; y en cuanto al otrosí, como se pide. El Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en Madrid, lo mandó á 29 de Julio de 1867.—Gregorio Muñoz.—Cipriano Martinez.»

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por medio del presente al D. Hilario Aguirre para que en el término de nueve dias improrogables comparezca á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Agosto de 1867.—Por mi compañero D. Cipriano Martinez, Lope Montalvo. 341

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia y Hacienda del partido de Mahon.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. José María Martinez y Martinez, Oficial tercero de la Administración de Rentas de este partido, para que dentro del término de 30 dias comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre robo de 252 escudos verificado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido, en la que se le oirá en justicia; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades del reino que por los medios que les surgiera su celo se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura del expresado D. José María Martinez, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con la seguridad conveniente, interesándose en ello la mejor administracion de justicia; pues así lo tengo mandado en auto de este dia.

Dado en Mahon de Menorca á 16 de Agosto de 1867.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Andreu y Pons, Escribano. 343

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por mí el infrascrito Escribano de número de la misma, y en cumplimiento del artículo 938 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber por el presente á D. Domingo Otermin y Arana, cuyo paradero se ignora, y que parece ha tenido domicilio en Llanera y sido vecino de Pamplona, que en el dia de ayer, y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de Oviedo y Escribanía de D. José Rodriguez, expedido á petición de D. Bernardo Montoursé y D. Gervasio Fargue, se ha requerido al Sr. D. José Ruiz de Quevedo para que de las cantidades que deba entregar la empresa del ferro-carril de Leon á Gijon al Sr. Otermin se le retenga la suma de 133.831 rs. que por virtud de una escritura de transaccion aparece ser en deber el último al Sr. Montoursé y otros.

Madrid 13 Agosto de 1867.—Manuel de las Heras. 351

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez especial de Hacienda pública de esta provincia de Valladolid.

Por el presente primer edicto se llama, cita y emplaza á Vicente Fernandez, vecino que ha sido de esta ciudad, y cantinero con establecimiento que tuvo abierto en la calle de Cantorad de ella, para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado con el objeto de recibirle declaracion en la causa que contra él y otros instruyo sobre lesiones causadas á Juan Vicente Elvira; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 20 de Agosto de 1867.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez. 345

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve dias, contados desde el que tenga cabida este segundo edicto en el *Boletín oficial* y *GACETA* del Gobierno, cito, llamo y emplazo á Magin Llovet y Lloradora, natural de Ballfogona, provincia de Lérida, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal que se le sigue sobre lesiones á Celestino Saiz, residente en Bárcena de Pié de Concha, el dia 7 de Agosto de 1864; previéndole lo realice dentro de dicho término, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 17 de Agosto de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Felipe R. Salazar. 346

D. Vicente Gozalvez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente primero, segundo y tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Josefa Carreras Carabantes, natural de Ricla, provincia de Zaragoza, contra la que estoy instruyendo causa criminal de oficio por uso y falsificacion de una cédula de vecindad, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion de inquirir; pues si así lo hiciere se la oirá en justicia, y de no sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almansa á 20 de Agosto de 1867.—Vicente Gozalvez.—Por su mandado, Martin Mancebo. 347

Juzgado de Hacienda de Huesca.—En cumplimiento de lo mandado por este Juzgado en providencia de ayer, se cita y llama á Pascual Garripa y Terren, Francisco Gil y Brun, Pascual Echaz y Aznar y Bruno Lopez y Lator, vecinos de Hecho, para que dentro del término de 30 dias se presenten á cumplir los 618 dias de prision impuestos á cada uno en sustitucion de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados y no han satisfecho en causa sobre defraudacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Huesca 20 de Agosto de 1867.—El Escribano sustituto de Hacienda, Mariano Vidal. 348

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José García, alias Pechoancho, Isidro San Martin y Juan Antonio Martinez, residentes en la corte y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales,

comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por robo de reses vacunas de la cabaña-modelo del Real Sitio de San Lorenzo; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo se sustanciará la expresada causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Agosto de 1867.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de S. S. y ausencia del actuario, Manuel Paredes.

349

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

#### DESPACHO TELEGRÁFICO.

Paris 19.—Los Emperadores franceses han llegado á Salzburgo á las cinco de la tarde de hoy, siendo recibidos en la estacion por los Emperadores de Austria.

Han llegado á dicha poblacion el Archiduque Luis, los Ministros y muchos altos dignatarios austriacos.

El pueblo ha aclamado á los Emperadores.

El Emperador Napoleon ha dirigido al Ministro del Interior Marqués de La Valette la siguiente carta:

«Campamento de Chalons 15 de Agosto de 1867.—Sr. Ministro: Sabeis la importancia que doy á la pronta terminacion de nuestras vias de comunicacion, considerándolas como uno de los elementos más eficaces de aumentar la fuerza y la riqueza de Francia, puesto que en todas partes el número y el buen estado de los caminos constituyen uno de los signos más positivos del grado de civilizacion de los pueblos.

He expedido ya instrucciones al Ministro de Obras públicas para que prosiga el estudio y prepare la concesion de nuevas líneas de ferro-carriles. Al mismo tiempo debe escogitar los medios de mejorar nuestros canales y la navegacion de nuestros rios, compensacion moderadora del monopolio de los caminos de hierro.

Sin embargo, no deben limitarse á esto nuestros esfuerzos. Las investigaciones agrícolas han demostrado evidentemente que la construccion de una red completa de caminos vecinales es condicion esencial de la prosperidad del país y del bienestar de las poblaciones rurales, que siempre me han mostrado gran adhesion.

Interesado en la realizacion de este proyecto, os he encmendado el estudio, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, de un sistema de disposiciones susceptibles de concluir en 10 años la red de los caminos vecinales con el concurso de los Municipios, Departamentos y el Estado. Deseoso además de facilitar á los primeros su participacion en los gastos, os he indicado el establecimiento de una Caja especial destinada al adelanto de los fondos necesarios, mediante préstamos de moderado interés y amortizables á largo plazo.

Apruebo el informe que me habeis presentado y los principios en que se apoya: sin embargo, como ántes de someter al Cuerpo legislativo la resolucion definitiva es necesario examinar varias cuestiones importantes, procurareis reunir los elementos más completos al efecto, debiendo servir de punto de partida las deliberaciones de los Consejos municipales.

Deseo además que en la informacion que se abrirá se encomiende la parte principal á los individuos de las Asambleas departamentales, cuyo celo y patriotismo reconozco, y cuya cooperacion seguro estoy de que no ha de faltarme.

Cuento con el ilustrado celo y la enérgica actividad que habeis demostrado desde que os he colocado al frente del Departa-

mento de lo Interior para llevar á cabo esta informacion administrativa, y para someter al Cuerpo legislativo en su próxima legislatura un proyecto de ley que asegure la ejecucion de la obra que sinceramente deseo llevar á cabo.

Ruego á Dios, Sr. Ministro, que os tenga en su santa guarda. —NAPOLEON.»

Anuncia el periódico *La Patrie* que el Príncipe Imperial permanecerá en el campamento de Chalons durante el viaje de sus augustos padres á Salzburgo, y no regresará á París hasta que lo verifiquen los Emperadores.

La *Gaceta oficial* de Florencia publica una comunicacion del Encargado de Negocios de Italia en Méjico anunciando que con fecha 9 de Julio un Agente del Cuerpo diplomático habia manifestado al General Porfirio Diaz la intencion que tenian los Representantes extranjeros de abandonar aquel territorio, á lo cual contestó el mencionado General que dicho asunto se resolveria á la llegada de Juarez.

Los Representantes extranjeros se proponian esperar en Washington las instrucciones de sus respectivos Gobiernos.

Segun *L'Opinione*, periódico de Florencia, el Caballero Nigra saldria el 16 con direccion á París para encargarse de su puesto diplomático. Con su presencia en la capital del vecino Imperio se cree que desaparecerán las divergencias que todavía pudieran existir entre Italia y Francia respecto de la estricta observancia del convenio de Setiembre.

El Sr. Ratazzi ha regresado á Florencia, habiendo sido sancionada por el Rey Víctor Manuel la ley referente á la liquidacion del patrimonio eclesiástico. El dia 18 llegaria S. M. á la capital de Italia; presidiria el Consejo de Ministros, y recibiria en audiencia á Sir Paget, Representante de Inglaterra.

Correspondencias de Berlin aseguran haberse anunciado oficialmente las elecciones del *Reichstag* para el 31 de este mes, y que el 10 ó el 12 de Setiembre próximo se reunirá aquella Asamblea. Difícil es conocer cuál será el resultado de los sufragios; pero desde luego se nota grande actividad electoral, y que será muy considerable el número de los votantes que acudan á las urnas.

En virtud de un Real decreto se ha establecido una Cancillería federal bajo la presidencia del Sr. Delbrück.

El *Monitor prusiano* ha publicado el decreto concediendo al Sr. Visconti-Venosta la dignidad de Gran Cruz del Aguila Roja, y la segunda clase de la misma Orden al Sr. Marutti, primer Jefe de Gabinete, y á los Sres. Castiglio y Blanc.

El Rey y la Reina de Suecia llegarían el 17 á Berlin, y el lunes último se verificaria en su obsequio una gran revista en Thiergarten. El Rey Carlos XV irá en seguida á Muskan (Silesia), donde permanecerá ocho dias; volverá á Berlin, y en los primeros dias de Setiembre regresará á Stokolmo.

Con fecha 10 anuncian de Smirna, con referencia á comunicaciones recibidas de Creta el 6, que Aghia-Roumeli se habia rendido á Omer-Bajá. Mil cuatrocientos voluntarios se habian embarcado en una fragata francesa y en una cañonera rusa para regresar á Grecia.

Correspondencias del Pireo recibidas por el periódico francés *La Patrie* confirman con nuevos detalles las noticias publicadas referentes á la mision humanitaria que está realizando la division naval francesa de Levante. La fragata de vapor *Rennommée*, en la cual ondea la insignia del Contraalmirante Simon, Jefe de dicha division, y los vapores *Forbin*, *Prométhée* y *Phénix* han tomado á su bordo en Canea 2.000 mujeres, ancianos y niños, y los han conducido al Pireo. A pesar de lo que se ha dicho, ni Omer-Baja ni el Almirante turco han protestado contra ese acto, ni le han considerado como violacion del bloqueo.

Durante la travesía y á la llegada al Pireo los pasajeros que estaban á bordo de dichos buques han protestado de la manera más terminante contra los insurrectos que sostienen en la isla

de Creta una lucha desigual y sin posibilidad de obtener favorable éxito.

Con fecha 16 anuncian de Constantinopla que Cabouli-Effendi ha salido para Crimea con el Embajador de Rusia el General Ignatieff. En la capital del Imperio turco circulaban rumores referentes á modificación ministerial, indicándose que el Sultan espera para adoptar una resolución en este asunto el regreso de los Embajadores de Francia é Inglaterra.

## INTERIOR.

MADRID.—Segun anuncia el corresponsal de uno de nuestros colegas, se espera para el día 22 en el Real Sitio de San Ildefonso al joven Duque de Parma; ya tiene preparada la habitacion en la casa que fué del Infante Don Francisco; hoy pernoctará en el Escorial.

— Ayer se esperaba á la comision que ha acompañado á los Reyes de Portugal hasta la frontera.

— Todas las estaciones del tránsito en el ferrocarril desde Madrid á Badajoz fueron elegantemente decoradas en obsequio de los Reyes de Portugal, y las Autoridades esperaban su llegada para ofrecerles sus respetos. En Ciudad-Real les fué preparado un desayuno, en Mérida un refresco y en Badajoz la comida. Desde Badajoz regresaron el mismo domingo por la noche los individuos que á nombre de los Reyes de España acompañaron hasta la frontera á los Monarcas portugueses.

— Los trabajos de la recoleccion en esta provincia, segun anuncia un colega, están muy adelantados, y en algunas comarcas tocan á su término, sin que hasta el presente se haya experimentado contratiempo alguno de los que suelen ocurrir en la presente estacion. La cosecha, en lo general, ha sido abundante.

## VARIETADES.

### LA PERSIA ACTUAL.

Al entrar por primera vez en el territorio persa, lindante con la Turquía y con la Rusia, se experimenta una impresion agradable, que á medida que se penetra en el interior se hace mayor aun por la homogeneidad física y moral que presenta el país. La Persia está formada casi en su totalidad por una larga serie de llanuras iguales: por todas partes se hallan los mismos productos, las mismas plantas, los mismos animales, y hasta los mismos insectos. El que ha visto una casa y una ciudad persa, ha visto ya todas las casas y todas las ciudades de aquel país. El traje, los usos, las costumbres y hasta las ideas están sujetas al mismo nivel; y esta homogeneidad es tanto más notable y característica, cuanto que los persas se diferencian de un modo muy esencial de todos sus vecinos.

Los persas aman á su patria sobre todas las cosas, aunque sin estar animados de verdadero patriotismo en el sentido que nosotros damos á esta palabra. Si por una circunstancia cualquiera de la vida se ven obligados á abandonar su país, al hacerlo así sienten únicamente el separarse de las costumbres indígenas y el tener que habituarse á otro clima distinto del suyo. La completa indiferencia con que hablan de la conquista de su patria tiene su explicacion en la historia de su patria misma. Sabemos por sus anales que ya desde la más remota antigüedad los persas se vieron dominados por dinastías extranjeras, las cuales, en vez de imponerles sus ideas y sus costumbres, adoptaron las de la nacion conquistada.

En el año de 1730 los afganes se hicieron dueños de la Persia; pero cuando quisieron obligar á la poblacion á que siguiera la religion y guardara las leyes de los conquistadores, estos últimos, despues de haber dominado por espacio de 14 años, se vieron arrojados del país. Si los persas adoptan usos y costumbres extranjeras, las desfiguran de tal modo, que se necesita ser muy perspicaz para poder descubrir el origen de ellas.

Esta fuerza de absorcion es la que forma precisamente el poder de la nacion persa. Tal vez le está reservado en el porvenir el verse sujeta al yugo de una conquista; pero cualesquiera que sean las circunstancias de su situacion, jamás llegará hasta el extremo de no ser más que una provincia turca, rusa ó afgan. Dotado de un carácter tal, el pueblo persa se elevará por la razon de ser la Persia el punto central, el anillo de la cadena que une la Europa con el Asia, el extremo Oriente con el Occidente.

Por lo demás, cualquiera que sea su estado actual, este pueblo presenta en todo caso el ejemplo interesante é instructivo de una nacion que ha sabido comprender cuál era el medio de conservar su propia vitalidad. Hace ya mucho tiempo que la industria persa no puede competir con la inglesa ni con la francesa, cuyos productos son demasiado artísticos y á la vez demasiado baratos para que los persas se lisonjeen con la idea de imitar las manufacturas de estas dos naciones. Los paños y la porcelana francesa son tan necesarios á los persas como á los franceses mismos; por lo tanto no está en su interés el imitarlos, sino el hacer de modo que la introduccion de estos productos en los mercados de la Persia se halle lo ménos gravada que sea posible.

Los recursos que tienen en sus propias industrias los ayudan de un modo tan poderoso y bajo tantos conceptos, que no hay motivo alguno para que teman la concurrencia de los europeos. Los habitantes de Ispahan compran gran cantidad de tela inglesa de algodón, y por medio del tinte y del dibujo que estampan en ella la hacen á propósito para ser usada en Persia; Yezd fabrica telas de seda que son de un uso particular para la poblacion; Kirman fabrica chalets y telas que no se encuentran en ninguna parte de Europa, y en Hamadan se preparan los cueros y tafiletes de pieles de asno, que son el objeto de una exportacion muy considerable.

En Kaschan y Teheran florece principalmente la industria de la fabricacion de vasijas de barro y de porcelana. Las fábricas que antes habia en Khum han cesado de trabajar á consecuencia de la grande introduccion que habia de porcelana de la China, de Francia y de Inglaterra.

Evidentemente los persas han sufrido un gran contratiempo en la fabricacion de la porcelana, y Chardin refiere que él mismo habia visto empaquetar grandes cantidades de ella para enviarla á Europa y venderla aquí como porcelana de la China. Los raros objetos que se encuentran de ella en el día son en efecto de una gran belleza, y se diferencian de todos los demás de su clase por la extraordinaria delicadeza y por el exquisito gusto de sus adornos; pero desde hace 20 años no se fabrica más porcelana en Persia. Los últimos ensayos que se han hecho en esta industria datan del tiempo en que Hussem-Khan, que anteriormente habia sido Embajador en París, era Gobernador de Schiraz.

La fabricacion de la loza, industria de que se ocupan ahora exclusivamente, se divide en dos clases distintas en todo: la primera es la de ladrillos pintados de diferentes colores y muy semejantes á nuestros azulejos, y la segunda de objetos diversos que nosotros fabricamos con loza.

Las vasijas de barro cocido, como cántaros, pucheros, cazuelas, jarros etc., son muy superiores por su materia, forma y fabricacion á los objetos europeos de igual clase, pero algo más quebradizos que los nuestros: para componerlos cuando están rotos emplean un procedimiento exactamente igual al que se usa en Europa. En cuanto á los objetos de loza, puede decirse desde luego que son muy inferiores á los nuestros. La masa no está nunca repartida de un modo igual, y es casi imposible hacerse con alguno de estos objetos cuya forma sea del todo regular. La causa es que como solo se sirven de estas vasijas las clases más bajas de la poblacion, no se piensa más que en hacerlas baratas en todo cuanto sea posible.

Con respecto á los ladrillos de colores, sucede precisamente lo contrario. La arquitectura moderna persa requiere esta clase de adorno. Toda casa elegante debe estar revestida de estos ladrillos de colores. Por lo tanto esta fabricacion se halla en un estado proporcionalmente floreciente. Sin duda alguna no se hacen ya con la perfeccion que se fabricaban en tiempo de Schah Abbas, ni como los que brillan en las cúpulas de Ispahan; pero tales como son en el día, no se les puede negar un mérito verdadero. Están cortados con cuidado, sus capas son del todo iguales entre sí, la masa está bien trabajada, son brillantes y no varían con el frío ni con el calor. Los colores son muy diversos, y el más estimado de todos es el azul. Un ladrillo bien hecho de 23 centímetros en cuadro se paga ordinariamente de 15 á 25 céntimos. No todos son de un solo color, sino que los hacen de varios colores y que representan arabescos, flores, animales y hasta retratos. Los precios de estos son siempre algo más elevados, y los más perfectos, á los que puede considerarse como verdaderos cuadros, se pagan hasta la equivalencia de 2 rs. cada uno.

Aun cuando no puede ménos de confesarse que la industria persa es muy inferior á la europea, no sucede, sin embargo, lo mismo con el comercio. Los persas son comerciantes muy diestros, y en este concepto no tienen nada que aprender de los europeos. Se les puede presentar el negocio más difícil y más complicado, en la seguridad de que inmediatamente descubrirán sus beneficios y sus perjuicios. Rara vez sucede que se equivoquen en sus cálculos.

El Gobierno persa puede realizar de la mejor manera posible el progreso que trata de llevar á cabo si favorece en grande escala la produccion de las materias necesarias para la industria. Las consecuencias de esto serian extraordinariamente beneficiosas en un país en el que la hermosura del clima y la fertilidad del suelo favorece toda clase de cultivo. Algodón, seda, lana, arroz,

ópico, rubia y otras plantas tintóreas que poseen son manantiales inagotables de riqueza.

Todos estos productos de la naturaleza prosperan perfectamente en Persia, y no se necesita más que hacer que se propague su cultivo para aumentar su producción; y en este caso hay la completa seguridad de que, por grande y considerable que sea la introducción de mercancías europeas en los mercados de la Persia, aquellas mismas materias en bruto serán más que suficientes para pagar estas últimas sin tener necesidad de los metales preciosos.

Para lograr este resultado tan apetecible es preciso ante todo mejorar mucho las vías de comunicación. En el estado actual de los caminos es preciso llevar las mercancías de un punto á otro en mulas ó en camellos. Muchas veces son tan malos los caminos, que es necesario servirse de asnos y de bueyes.

Esta clase de transporte, que hace necesariamente que se prolongue mucho el tiempo de estar empaquetadas las mercancías, y en el que aquellas cuyo peso excede al de la carga de un camello no pueden enviarse de un punto á otro, aumenta los gastos de un modo considerable.

Una mejora no ménos de desear para la Persia es la ejecución de ciertos trabajos hidráulicos. El clima seco de la Persia hace necesario el riego en verano de la mayor parte de sus campos. Sería, pues, de la mayor conveniencia el adoptar las disposiciones necesarias á fin de reunir en muchos puntos el agua que después de retirarse la nieve se pierde en algunas horas sin aprovechamiento alguno.

El mero hecho de las relaciones diarias entre el comercio europeo y los indígenas produciría grandes variaciones, y acaso se pensaría también después en la explotación de las minas. El carbon de piedra, el cobre, el plomo y el estaño, que se encuentran en abundancia en diferentes cordilleras de la Persia, servirían para enriquecerla, y su bienestar se aumentaría de un modo considerable cambiando los productos indígenas por las mercancías de los países europeos. Se puede deducir cuán grande es ya este cambio en la actualidad si se tiene en cuenta que Francia saca anualmente de Persia, sin contar otras materias en bruto, 1.500.000 kilogramos de seda, que representa un valor de 70.000.000 de reales aproximadamente.

#### EL CANAL DE SUEZ.

Se ha declarado ya oficialmente que dentro de 30 meses estará terminado por completo y abierto al público el canal del istmo de Suez. La compañía, después de pintar el halagüeño estado de sus fondos, pide y ha obtenido autorización para contratar un empréstito privilegiado de 100 millones de francos. Lleva ya gastados en tan gigantesca empresa 1.200 millones de rs., y todavía necesita 400 millones más.

Para esta obra colosal se ha improvisado en un espacio de tiempo relativamente muy corto un material inmenso; se han acumulado en el istmo máquinas para dragar el canal, para transportar las tierras y elevarlas á la altura de las márgenes, ó rellenar con ellas terrenos bajos muy distantes; se han hecho diques y puertos en un país desprovisto de piedra, fabricando bloques artificiales de 25.000 kilogramos; se ha volado la barrera de rocas, únicas piedras que existían, pero que formaban en Chalouf un obstáculo formidable para el paso del canal; se han desmontado las alturas de El Guirs y de Serapeum; por combinaciones ingeniosas, y dirigiendo hábilmente las fuerzas de la naturaleza, se han conducido y puesto en acción las dragas á altura de ocho metros sobre el nivel del canal; se ha rellenado el lago de Timsah, en el centro del istmo, inyectándole 100 millones de metros de agua; se ha construido la ciudad de Puerto-Said sobre un lago á la entrada del Mediterráneo, y creado sobre su litoral, por medio de terraplenes, terrenos de un valor considerable; se han construido á través de las lagunas de Menzaleh y de Ballah diques solidificados por el sol en un espacio de más de 60 kilómetros; se ha distribuido el agua dulce por toda la extensión del istmo, parte por un canal natural y parte por medio de conductos forzados que tienen un desarrollo de más de 80 kilómetros. Además se ha vivificado el desierto; se ha hecho habitable, y se ha poblado con 25.000 habitantes, de los cuales 7.000 son europeos.

Tal es el espectáculo que ha producido la compañía de Suez, y tal la situación actual de la obra que prosigue con rara energía, á pesar de los obstáculos políticos, las rivalidades financieras, los ataques incesantes y hasta la difamación sistemática.

En el día afortunadamente nada hay ya de imprevisto, nada de eventual en las obras, que están lo bastante avanzadas para que su progreso regular y su terminación definitiva puedan calcularse matemáticamente.

Á la entrada del canal, en el Mediterráneo, hay dos muelles: uno tendrá 2.500 metros, y el otro 1.800: el primero tiene construidos hasta 2.200 metros, de los cuales 1.900 lo están ya sobre las aguas, y los otros 300 á flor de ellas; el otro está completamente concluido en una longitud de 900 metros.

Estos dos muelles forman un ancho canal que permite actualmente el acceso al puerto de buques con seis metros de calado.

El puerto, que tendrá una superficie total de 36 hectáreas, ofrece ya en este momento una extensión de agua de 25 hectáreas, con un fondo de cinco metros.

Los 60 primeros kilómetros del canal marítimo, á partir de Puerto-Said, tienen una profundidad de cinco á seis metros, y ántes de concluir el presente año los 20 kilómetros que siguen, y que atravesando la altura de El Guirs desembocan en el lago de Timsah, habrán adquirido un fondo de tres metros.

Más allá del lago de Timsah, que en la actualidad se encuentra lleno y presenta una magnífica extensión de agua, el cauce del canal está abierto, y será navegable bien pronto hasta el kilómetro 85.

En la región del Serapeum la altura que le da nombre es atacada por las dragas hasta en la meseta superior, habiéndolas hecho subir por el canal de agua dulce. Cada draga trabaja á razón de 2.005 metros cúbicos por día, y se puede reunir el número de estas máquinas que se considere necesario para activar el trabajo y terminarlo á voluntad.

Entre los kilómetros 95 y 120 se extiende la profunda depresión del terreno llamado los Lagos Amargos, á cuya entrada y salida deben ejecutarse ciertos trabajos á brazo para la extracción de tierras pedregosas. Cuando llegue el momento de verter el agua en estos lagos se le abrirá paso por aberturas que dejarán penetrar 1.500 millones de metros cúbicos de agua en el espacio de 10 meses.

Los 30 ó 40 kilómetros que recorren en seguida la línea del canal para llegar al Mar Rojo están ya ocupados por las dragas que trabajan en pequeños cauces abiertos ántes por medio de obreros.

Todo está dispuesto para dar una gran impulsión á esta sección de la obra, relativamente poco considerable, y que seguirá ejecutándose parte á brazo y parte con el trabajo de las dragas.

En cuanto á la desembocadura del canal en el Mar Rojo, exige trabajos de terraplen poco importantes y que, ya comenzados, no pueden de modo alguno retardar la terminación de la empresa.

Los instrumentos de trabajo representan 13.061 caballos de fuerza, y consumen mensualmente 9.890 toneladas de carbon. El material empleado por los demás contratistas ó directamente por la compañía representa 4.707 caballos de vapor, y consume 2.329 toneladas de combustible.

El total de la fuerza de vapor aplicada en el istmo es, pues, de 17.768 caballos, y el consumo mensual de hulla 12.219 toneladas.

Además, sobre las 25.000 personas que han venido á poblar el desierto con motivo de las obras, se cuentan 13.000 trabajadores temporales, 6.388 indígenas ó sirios, y 6.990 europeos.

Tal es el estado de las obras, del que resulta que en efecto Mr. de Lesseps ha podido anunciar con toda seguridad que el canal de Suez estará completamente concluido, lo mismo que sus puertos, es decir, presentando 100 metros de ancho en la superficie del agua, 22 en el fondo y completa seguridad á la entrada y á la salida, el 1.º de Octubre de 1869, ó sea dentro de 25 meses.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 21.

*Segovia*.—Sr. Juez de primera instancia; inserto el anuncio que se refiere á citación de Juan Conde Fernandez, núm. 322.

*Aragon* (Zaragoza).—Excmo. Sr. General segundo Cabo; id. id. el idem á Vicente Dina, núm. 323.

*Centro*.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. el id. á Leon de Camps, núm. 328.

*Hospicio*.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. el id. á Doña María Antonia Alameda, núm. 329.

*Hospital*.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. sobre declaración de pobre solicitada por José Gamonal, núm. 332.

*Valdepeñas*.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. el id. citando á José Leon Martin, alias Rulé, núm. 333.

*Latina*.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. á los autos seguidos por Ginés Lozano y Arévalo, núm. 334.

*Hacienda*.—Sr. Juez especial de esta provincia; id. id. citando á Antonio Laranca, núm. 335.

*Inclusa*.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. sobre varios efectos que se sacan á pública subasta, cuyo importe de 20 escudos se servirá tener presente para en su día, núm. 336.

*Hospicio*.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. referente al concurso voluntario de D. José García del Castillo, núm. 337.

SANTOS DEL DIA.

Santos Sinforiano, Fabriciano, Hipólito y Timoteo, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de los Siervos de María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Agosto de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,08	15°,8	19°,8	E. S. E.	Cubierto.
9 de la m.	707,42	19°,0	23°,7	S. ....	Casi cubierto.
12 del dia..	706,88	23°,0	28°,8	O. ....	Idem.
3 de la t..	705,87	23°,8	29°,7	S. O....	Nubes.
6 de la t..	705,21	22°,5	28°,1	O. ....	Alguna nube.
9 de la n..	705,84	19°,2	24°,0	O. ....	Casi cubierto.

  

Temperatura máxima del día.....	25°,7	32°,1
Temperatura máxima al sol.....	29°,8	37°,3
Temperatura mínima del día.....	13°,6	17°,0

  

Evaporacion en las 24 horas.....	6,3 milímetros.
Lluvia en id. id.....	"

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 21 de Agosto de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	763,3	20,0	N. O....	Brisa..	Cubierto...	Tranq.
Oviédo.....	764,4	18,0	O.....	Idem..	Llovizna...	"
Coruña.....	761,4	20,4	S.....	Idem..	Nubes.....	Tranq.
Santiago.....	761,2	18,3	N. E....	Calma.	Idem.....	"
Oporto.....	760,4	18,0	S. O....	Idem..	Cubierto...	Bella.
Lisboa.....	760,3	18,0	N.....	Brisa..	Casi desp.°	Idem.
Badajoz.....	758,8	25,0	O.....	Idem..	Despejado..	"
San Fern.°, á 7	764,2	21,1	S. E....	"	Casi cub.°..	Oleaje.
Sevilla.....	764,7	27,1	S.....	Brisa..	Nubes.....	"
Tarifa.....	762,0	24,6	O.....	Idem..	Casi cub.°..	Tranq.
Granada.....	"	"	"	"	"	"
Alicante.....	763,8	30,8	S. E....	Brisa..	Nubes.....	Tranq.
Murcia.....	763,6	18,0	S. S. O.	Calma.	Idem.....	"
Valencia.....	763,3	26,6	N.....	Brisa..	Cubierto...	"
Barcelona.....	762,7	26,2	E.....	Idem..	Nubes.....	Tranq.
Zaragoza.....	757,2	22,1	O.....	Calma.	Idem.....	"
Soria.....	760,0	20,2	N. E....	Idem..	Idem.....	"
Búrgos.....	767,0	19,5	N. E....	Brisa..	Idem.....	"
Valladolid....	763,2	21,4	S.....	Idem..	Casi desp.°	"
Salamanca....	763,2	22,2	O.....	Calma.	Despejado..	"
Madrid.....	762,0	23,7	S.....	Idem..	Casi cub.°..	"
Ciudad-Real..	763,4	25,6	O.....	Idem..	Idem.....	"
Albacete.....	762,4	25,2	S. E....	Brisa..	Nubes.....	"
Brest, á las 7.	763,1	18,0	O.....	Calma.	Casi cub.°..	Calma.
Bayona id....	763,0	22,0	E.....	Idem..	Cubierto...	Oleaje.
Cette id.....	768,0	24,0	N. E....	Brisa..	Celajes....	Calma.
Marsella id...	765,8	22,8	E.....	Idem..	Despejado..	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Santander y Soria.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

10.910	arrobos de trigo.
3.532	idem de harina.
9.830	idem de carbon.
125	vacas, que componen 48.113 libras de peso.
703	carneros, que hacen 15.813 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,400 á 3,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.  
Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.  
Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.  
Jamón, de 0,500 á 0,700 escudos libra.  
Aceite, de 6,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.  
Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.  
Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.  
Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.  
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.  
Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.  
Patatas, de 0,600 á 0,700 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada de 2,400 á 2,700 escudos fanega.  
Trigo vendido..... 2.969 fanegas.  
Precio medio..... 6,567 escudos.  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 21 de Agosto de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 21 de Agosto de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-50 y 55, y 32-00 pequeños; no publicado, 31-80 d.; á plazo, 31-35 y 40 fin cor. fir.  
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 30-65 d.  
Deuda amortizable de primera clase, publicado, 33-10 y 25.  
Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-00.  
Deuda del personal, id., 19-00 d.  
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 98-00.  
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 2.000 rs., no publicado, 85-00 d.  
Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.  
Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 71-50 p.  
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 70-00 p.  
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.  
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 63-00.  
Idem id., de á 20.000 rs., publicado, 62-00; no publicado, 62-50.  
Acciones del Banco de España, no publicado, 136-00 p.  
Idem de la Sociedad española de Crédito comercial, id., 125-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-95 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-20 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/8	Málaga.....	1/4	"
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	1	"
Badajoz.....	par. d.	"	Oviédo.....	par d.	"
Barcelona.....	"	3/4	Palencia....	"	1/8 d.
Bilbao.....	"	1/4	Pamplona... par.	"	"
Búrgos.....	par.	"	Pontevedra... par.	"	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca... 3/4	"	"
Cádiz.....	"	1/2 p.	San Sebastian." 1/4 d.	"	"
Castellón....	"	1/4	Santander....	"	1/2
Ciudad-Real.. par.	"	"	Santiago..... par.	"	"
Córdoba.....	"	1/8 p.	Segovia..... par.	"	"
Coruña.....	1/4 d.	"	Sevilla.....	"	1/4
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona... "	"	"
Granada.....	1/4	"	Teruel..... par d.	"	"
Guadalajara... par.	"	"	Toledo..... 1/4 d.	"	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.... par.	"	"
Huesca.....	"	1/4 p.	Valladolid... "	"	1/8
Jaen.....	par.	"	Vitoria..... par.	"	"
Leon.....	par.	"	Zamora..... 1/2 p.	"	"
Lérida.....	"	1/4	Zaragoza.... par.	"	"
Logroño.....	par.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 17 de Agosto.—Consolidados, 94 3/4 á 94 7/8.  
Paris 17 de Agosto.—Interior español, 30 7/8.—Diferido, 31 3/8.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche go.ª funcion de abono, cuarto turno de tres y segundo de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.